



## SUMARIO

### DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

N° 0029/2023.

#### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **19.06.2023**, aprobó según consta en Resolución N° CU-0813/23, de la misma fecha, la solicitud de

Permiso formulada por la profesora **MAYDA GABRIELA HOCEVAR GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° V-8.032.403, Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, por el período comprendido desde el **26.06.2023** hasta el **26.07.2023**, motivado a razones de salud.

#### CONSIDERANDO

Que, vista la concesión del Permiso en comento, conllevaría la falta temporal de la profesora **MAYDA GABRIELA HOCEVAR GONZÁLEZ**, de sus actividades como Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Se **DESIGNA** al ciudadano **NELSON JOSÉ RIVAS ARAQUE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 17.662.267, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **COORDINADOR DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con el carácter de Encargado **desde el 26.06.2023 hasta el 26.07.2023**, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 2°.** El ciudadano **NELSON JOSÉ RIVAS ARAQUE**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 3°.** El ciudadano **NELSON JOSÉ RIVAS ARAQUE**, devengará su salario normal como personal de Investigación de la Universidad de Los Andes, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0106 101, de la relación de cargos.

**ARTÍCULO 4°.** La designación realizada en el artículo 1° no implica, de modo alguno renuncia tácita al cargo de Investigador en Ciencias Sociales (N4 E6), adscrito al Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, por parte del ciudadano **NELSON JOSÉ RIVAS ARAQUE**.

**ARTÍCULO 5°.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°.** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **NELSON JOSÉ RIVAS ARAQUE**, ya identificado.

**ARTÍCULO 7°.** El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el

artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°.** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (E)**

**Resolución N° CU-0446/23**  
Decreto N° 0011/2023, de fecha 27.04.2023